

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES
DIRECTIVAS.**

Resolución Exenta RA N° 882/187/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
19/12/2022**

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.834, de Estatuto Administrativo; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 109 N°1, N°4 y N°5 y 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y el Decreto Afecto N°17, de 2022 del Ministerio de Salud, que nombra al Superintendente de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la ley 18.575 establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;

Que, en concordancia con la actual organización interna de la Superintendencia, establecida mediante la Resolución Exenta N°1238, de 2022, que entró en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2022, existen unidades que están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles funciones directivas o de jefatura para el debido desempeño de sus cometidos.

Que, por su parte, conforme al artículo 109 del DFL N°1, de 2005 de Salud, le corresponde al Superintendente de Salud, entre otras, la facultad de delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Institución.

Dejase constancia de que, conforme al artículo 129 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el personal a contrata de la Superintendencia de Salud podrá desempeñar funciones de



REGISTRADO**19 DIC 2022**

carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por esta autoridad, no pudiendo exceder dicha asignación de funciones el 5% del personal a contrata de la Institución. Al respecto, cabe dejar establecido que, a la fecha de esta Resolución, 291 personas se desempeñan en calidad de contratados, por lo que, conforme a la norma precedentemente citada, pueden ejercer funciones de carácter directivo o de jefatura hasta 15 funcionarios de la Institución.

RESUELVO:**ENCOMIÉNDESE a:**

MARCELO ANDRÉS MORALES SOTO, RUN N° 12851528-3 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 4° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Jefe de Gabinete de Gestión Corporativa y Participación Ciudadana a contar del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

XIMENA DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, RUN N° 16164689-K quien se desempeña como PROFESIONAL grado 7° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Encargada Unidad de Comunicaciones a contar del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

HÉCTOR ENRIQUE HIDALGO DONOSO, RUN N° 12670125-K quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Encargado de la Unidad de Datos y Estadísticas a contar del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

PAULINA ANDREA REINOSO RÍOS, RUN N° 11386521-0 quien se desempeña como PROFESIONAL grado 4° de la planta de PROFESIONALES en el SUPERINTENDENCIA DE SALUD, para ejercer funciones directivas de Encargada Unidad de Gestión Pública en Salud a contar del 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

1671454347593418



1671457319481



REGISTRADO
19 DIC 2022



1671454347593418



1671457319481

